

## **CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE INCAPACIDADES TEMPORALES**

El artículo 20 del Pacto/Convenio letra C, párrafos 4º, 5º y 6º establece que:

*"La enfermedad común deberá acreditarse con el parte de baja expedido por el facultativo correspondiente, iniciándose así la petición de licencia por enfermedad, que será concedida automáticamente. El/la interesado/a o persona que designe vendrá obligado a entregar en el Servicio de Relaciones Laborales los partes de baja, confirmación y alta médica en los plazos establecidos de conformidad con la legislación aplicable."*

**(El parte de baja, en un plazo improrrogable de tres días, los partes de confirmación semanalmente y alta médica en el plazo de 24 horas siguientes a producirse el hecho).**

*"De producirse accidente laboral o enfermedad profesional, que ocasione baja médica, deberá presentarse por el/la empleado/a o persona que designe, por los conductos establecidos al efecto, en el Servicio de Relaciones Laborales y en el plazo establecido en la legislación vigente, el parte de baja y la declaración de accidente por la jefatura del servicio y el de alta."*

**(El parte de baja, en un plazo improrrogable de tres días y la declaración de accidente por la jefatura del servicio y el de alta en el plazo de 24 horas).**

*"De no entregarse las mencionadas bajas y altas por enfermedad común y accidente laboral, así como los partes de confirmación en los plazos establecidos, se incurrirá en falta administrativa de carácter leve."*

A la vista de dicho artículo del Pacto/Convenio, se informa a todo el personal municipal que, con motivo de acreditar el cumplimiento de la obligación de entregar en el Servicio de Relaciones Laborales los partes de incapacidad temporal, **cada empleado/a deberá remitir un correo electrónico a la dirección [control-it@zaragoza.es](mailto:control-it@zaragoza.es) en el que habrá de incluir la documentación o, en su caso, la información que se detalla a continuación:**

1.- La remisión del correspondiente parte de baja, confirmación y/o alta expedido por el facultativo correspondiente por enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

o,

2.- Para el supuesto en que los correspondientes partes de baja, confirmación y alta médica sean emitidos por el Servicio Público del Salud de forma electrónica, el envío del mensaje a la citada cuenta de correo electrónico habrá de contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos del empleado/a
- Número de empleado/a
- Fecha de la baja y de alta médica

Todo ello con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del vigente Pacto/Convenio prorrogado de aplicación al personal municipal del Ayuntamiento de Zaragoza así como para garantizar una mejor gestión de las incapacidades temporales ante la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

I.C. de Zaragoza, a 3 de noviembre de 2022

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Felipe Galán Esteban

LA JEFA DE UNIDAD,

Fdo.: Mónica Gajón Oliveros